



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_**

**ARICA, \_\_\_\_\_**

**VISTOS:**

1. Convenio Mandato de fecha 10 de diciembre de 2020, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES, para la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN PLAZA CULTURA CHINCHORRO LOCALIDAD DE CUYA”**, Código BIP 40014571-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2545, de fecha 14 de diciembre 2020.
2. Que, según lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XXII Sesión Ordinaria del año 2020, como da cuenta el Certificado N° 302/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020 otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de financiamiento del proyecto en examen.
3. Que, según lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su III Sesión Ordinaria del año 2021, como da cuenta el Certificado N° 13/2021, de fecha 11 de febrero de 2021 otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2021.
4. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 01 de abril de 2021, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES, respecto de la iniciativa individualizada en el numeral 1 de los vistos.
5. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; Ley N° 21.289, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2021, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2021; Lo dispuesto en la Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019 y N° 8 del 27 de marzo de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre Exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de las cuales los actos que se individualizan en ella quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

## CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de abril de 2021, se modificó el Convenio Mandato original aprobado mediante la resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, en orden de una nueva distribución presupuestaria para el ejercicio presupuestario año 2021.
2. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 4 de los Vistos mediante el presente acto administrativo.

## RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 01 de abril de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES, para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN PLAZA CULTURA CHINCHORRO LOCALIDAD DE CUYA**", Código BIP 40014571-0, la que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8, de la Resolución N° 7, de 2019, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del Convenio aprobado:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES  
"CONSTRUCCIÓN PLAZA CULTURA CHINCHORRO LOCALIDAD DE CUYA",  
CÓDIGO BIP 40014571-0**

En Arica, a 01 de abril de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7**, representado por su Intendente Regional, don **Roberto Erpel Seguel**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, en adelante "**el Mandante**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES, RUT N° 69.251.000-3**, representada por su Alcalde don **Iván Romero Menacho**, ambos domiciliados en la Localidad de Cuya, calle Avanzada de Cuya S/N de la Comuna de Camarones, en adelante "**la Unidad Técnica**", se ha convenido lo siguiente:

## PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 10 de diciembre de 2020, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Camarones, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 2545, de fecha 14 de diciembre de 2020, del Gobierno Regional; por la cual se le encomienda a la Unidad Técnica, la gestión técnica y administrativa de la

ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN PLAZA CULTURA CHINCHORRO LOCALIDAD DE CUYA”, Código BIP 40014571-0, en adelante “Convenio original”.

2. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según da cuenta el Certificado N° 302/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó dicha iniciativa.
3. Que, según lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su III Sesión Ordinaria del año 2021, como da cuenta el Certificado N° 13/2021, de fecha 11 de febrero de 2021 otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2021.

## SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTÍTULO/ITEM ASIGNACIÓN	FINANCIAMIENTO M\$			AÑO 2022
		COSTO AJUSTADO	GASTADO AÑOS ANTERIORES	ARRASTRE 2021	
F.N.D.R.	31.02.001 Gastos Administrativos	1.400	0	1.400	0
F.N.D.R.	31.02.004 Obras Civiles	403.852	0	403.852	0
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>405.252</b>	<b>0</b>	<b>405.252</b>	<b>0</b>

## TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de diciembre de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 2545, de fecha 14 de diciembre de 2020.

## CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **cuatro ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **tres** en poder del Gobierno Regional y **uno** para la Unidad Técnica.

## **QUINTO: PERSONERÍAS**

La personería del Intendente Regional don **ROBERTO ERPEL SEGUEL**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 414, de fecha 02 de septiembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **IVÁN ROMERO MENACHO**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Camarones, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1437/2016, de fecha 06 de diciembre de 2016. Documentos que no se insertan en la presente modificación de convenio por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

“Firmado por ROBERTO ERPEL SEGUEL, Intendente, Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Posee un timbre y una firma ilegible); IVÁN ROMERO MENACHO, Alcalde Ilustre Municipalidad de Camarones (Posee un timbre y una firma ilegible). JVA/HSS/LTP/JMR/TBM/tbm”

**ANÓTESE Y COMINÍQUESE.**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 352193-6ae1a4 en:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>